


# UNE 58921 IN



**INSTRUCCIONES PARA LA INSTALACIÓN,  
MANEJO, MANTENIMIENTO, REVISIONES  
E INSPECCIONES DE LAS  
PLATAFORMAS ELEVADORAS  
MÓVILES DE PERSONAL (PEMP)**



Noviembre 2002

## TÍTULO

**Instrucciones para la instalación, manejo, mantenimiento, revisiones e inspecciones de las plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP)**

*Mobile for the lifting, check and revisions of mobile elevation work platforms.*

*Instructions pour la installation, l'emploi, maintien, inspections et révisions de les plates-formes élévatrices mobiles de personnel.*

## CORRESPONDENCIA

## OBSERVACIONES

## ANTECEDENTES

Este informe ha sido elaborado por el comité técnico AEN/CTN 58 *Maquinaria de elevación y Transporte* cuya Secretaría desempeña AEM.



## **0 INTRODUCCIÓN**

Esta norma ha sido elaborada de conformidad con el Real Decreto 2200/1995, por consenso de todas las partes interesadas y tiene carácter voluntario.

## **1 OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**

El objeto de esta norma es fijar las instrucciones de servicio para la instalación, manejo, mantenimiento, revisiones e inspecciones de las plataformas elevadoras móviles de personal.

## **2 DEFINICIONES**

Para los fines de esta norma, se aplican las definiciones siguientes:

**2.1 plataforma elevadora móvil de personal (PEMP):** Aparato de funcionamiento discontinuo, especialmente con-cebido, desarrollado, fabricado y destinado para la elevación de una o más personas, con sus herramientas manuales de trabajo. La PEMP está constituida, como mínimo, por una plataforma de trabajo, una estructura extensible y un chasis.

**2.2 plataforma de trabajo:** Una plataforma de trabajo está formada por una bandeja rodeada por una barandilla, o bien, por una cesta, que pueda ser desplazada con su carga hasta una posición que permita efectuar trabajos de montaje, reparación, inspección u otros similares, a quienes estén subidos sobre la misma.

**2.3 estructura extensible:** Es la estructura asentada en el chasis, sobre la cual se instala la plataforma de trabajo y que permite mover esta última hasta la posición deseada. Puede constar de uno o más tramos, plumas o brazos, simples, telescópicos o articulados, o de un sistema a tijeras, o de cualquier combinación entre todos ellos, con o sin posibilidad de orientación respecto a la base. La proyección vertical del centro de gravedad de la carga, durante la extensión de la estructura, puede estar en el interior del polígono de sustentación, o, según sea la constitución de la máquina, en el exterior de dicho polígono.

**2.4 chasis:** Es la base de la PEMP. Puede ser autopropulsado, empujado o remolcado; puede estar situado sobre el suelo, ruedas, cadenas, orugas, o bases especiales; montado sobre remolque, semirremolque, camión o furgón; y fijado con estabilizadores, ejes extensibles, gatos u otros sistemas para asegurar la estabilidad de la PEMP.

## **3 INSTALACIÓN**

Antes de la puesta en marcha de la PEMP deben adoptarse las medidas siguientes:

### **3.1 Documentación específica**

La PEMP debe constar como mínimo, de:

- un Manual de Instrucciones del Fabricante, con las especificaciones de la Directiva de Máquinas, traducido al castellano, cuyo cumplimiento es imprescindible;
- el marcado CE;
- las recomendaciones y normas establecidas por el propietario o empresa alquiladora de cada PEMP.

### **3.2 Transporte**

El transporte o traslado de la PEMP hasta su lugar de trabajo se debe efectuar en la posición y con las precauciones recomendadas por el fabricante y el propietario de la máquina.

### **3.3 Terreno**

Debe realizarse la comprobación del estado del suelo, de la resistencia, del recorrido, de la correcta inclinación de la máquina dentro de los límites permisibles, y de forma muy especial, de la adecuada elección de la PEMP, tanto para espacios interiores como exteriores, considerando las diversas motorizaciones y repercusiones ambientales.

### **3.4 Viento**

Las PEMP utilizadas en exteriores están sometidas a una presión debida al viento cuya fórmula se especifica en el Manual del Fabricante. El valor de la fuerza dinámica nunca debe rebasarse.

### **3.5 Radio de acción**

Antes de la puesta en marcha de la PEMP debe verificarse que no se encuentre ninguna persona ni ningún objeto dentro del radio de acción de ésta. El radio de acción comprende tanto el suelo, como alrededor y por encima de la posición máxima de elevación de la PEMP.

### **3.6 Comprobaciones técnicas**

Debe realizarse una inspección visual de la PEMP en su emplazamiento de trabajo, fundamentalmente de los siguientes órganos:

- a) Estabilizadores (si existen): colocación, extensión, nivelación, sujeción y fijación.
- b) Chasis (según sea la base de apoyo): ruedas u otros medios, dirección, rótulas, suspensión, ejes, manguetas, bielas, pérdidas de combustible o líquidos hidráulicos.
- c) Motor: carburante, alimentación, fugas, silenciadores, humos, instalación eléctrica (según los tipos de PEMP).
- d) Estructura extensible: mecanismo de elevación, cilindros, líneas hidráulicas, cables, seguros de retención, protecciones.
- e) Plataforma o cesta: tablero de control, instrumentos de mando, bisagras, puerta de acceso, firmeza y seguridad.

### **3.7 Verificación documental y señalización**

Además del Manual de Instrucciones del Fabricante (véase el apartado 3.1), la PEMP debe ir provista de la siguiente documentación y señalización:

- Placa de identificación. - Placa de características.
- Diagramas de cargas y alcances.
- Señalización de peligros y advertencias de seguridad.

## **4 MANEJO**

### **4.1 Operador**

únicamente las personas aptas mayores de dieciocho años pueden manejar y operar las PEMP, después de haber sido formadas e instruidas en dicha tarea.

### **4.2 Conductor**

Las PEMP montadas sobre una base capaz de circular por vías públicas, así como las autopropulsadas con idénticas condiciones, sólo pueden ser manejadas por personas provistas de los permisos de conducción correspondientes a las características del vehículo desplazado por las referidas vías.

### **4.3 Prohibición**

Las PEMP nunca pueden ser utilizada, operadas, manejadas o conducidas por personas que se encuentren bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o narcóticos.

### **4.4 Formación**

El procedimiento de formación del operador dependerá del tipo de PEMP, y podrá determinarse o reglarse mediante normas legales establecidas a dicho efecto, tanto como por el fabricante como por el propietario o el alquilador de la máquina.

### **4.5 Responsabilidad**

El conductor y el operador de una PEMP, dentro de sus funciones, son responsables de velar por el cumplimiento de las normas de circulación y de seguridad en la utilización del equipo de trabajo que les ha sido encomendado.

### **4.6 Derecho de rehusar**

Tanto el conductor como el operador de una PEMP pueden rehusar efectuar recorrido o trabajos cuando el terreno, las condiciones de la máquina, la seguridad de la función prevista, la elevación o la carga, entrañen algún peligro o puedan arriesgar la salud de las personas que se encuentren o puedan hallarse dentro del área de acción de la PEMP.

### **4.7 Consignas de utilización**

Con el fin de poder manejar y utilizar la PEMP con total seguridad, el manual de instrucciones del fabricante debe recoger las pertinentes instrucciones, que pueden complementarse por el propietario o el alquilador, haciendo hincapié fundamentalmente en los aspectos siguientes:

- a) características y descripciones de la PEMP;
- b) informaciones relativas a la puesta de la máquina en su lugar de trabajo y resistencia necesaria del suelo;
- c) posición, objeto y utilización de todos los mandos normales, así como los de bajada y parada de urgencia;
- d) límite de carga de la plataforma de trabajo;
- e) prohibición de utilizar la PEMP como grúa;
- f) controles diarios importantes;
- g) atención en evitar contactos con conducciones eléctricas;
- h) atención en evitar contactos con obstáculos fijos o móviles;
- i) prohibición de aumentar la altura de trabajo utilizando escalera o cualquier otro equipo complementario;
- j) prohibición de añadir elementos que puedan aumentar la carga debida al viento sobre la PEMP;
- k) limitaciones debidas al medio ambiente, espacios interiores o exteriores y terrenos pavimentados, rugosos o escabrosos;
- l) verificación de los controles diarios o periódicos de la PEMP, de conformidad con el capítulo de mantenimiento.

## **5 MANTENIMIENTO**

### **5.1 Generalidades**

El mantenimiento de una PEMP es el conjunto de operaciones básicas preventivas destinadas a comprobar la plena efectividad y seguridad de la máquina, en función de las instrucciones del fabricante, y en su caso, del propietario o del alquilador, siempre de conformidad con las condiciones del trabajo, frecuencia de utilización y normas legales vigentes de carácter específico.

## 5.2 Realización

Todas las operaciones de mantenimiento preventivo pueden realizarse por personal competente de la empresa propietaria, pudiendo delegarse en personas responsables dependientes del arrendatario o usuario, cuando así se estipule entre ambas partes, debido a la ubicación de la PEMP, o duración del contrato.

## 5.3 Periodicidad

El manual de utilización del fabricante o las instrucciones del propietario deben determinar de forma clara la periodicidad que requiera cada una de las funciones de mantenimiento, con el fin de asegurar el perfecto funcionamiento de la máquina y de sus componentes.

## 5.4 Responsabilidad

La responsabilidad de la realización u omisión del mantenimiento corresponde a las personas o empresas encargadas de efectuar el mismo.

## 5.5 Documentación

Las operaciones deben registrarse en un libro de mantenimiento u hoja de la PEMP, incluyendo todas las actuaciones, fechas, carácter y frecuencia, próximas acciones de mantenimiento, personas ejecutantes y firma.

## 5.6 Operaciones

Véase el anexo A-

## 6 REVISIONES

### 6.1 Generalidades

Las revisiones de una PEMP son las comprobaciones periódicas, estructurales, funcionales y operativas, de resistencia y conservación, para garantizar el máximo rendimiento de la máquina de conformidad con su concepción y fabricación, así como la seguridad y salud de las personas que puedan encontrarse dentro de su campo de acción.

### 6.2 Realización

Las revisiones periódicas pueden ser realizadas indistintamente por:

- personal competente de las empresas propietarias;
- talleres con la capacidad técnica necesaria para dicho fin;
- servicios oficiales de las respectivas marcas fabricantes;

organismos de inspección o control debidamente autorizados.

### 6.3 Periodicidad

Las revisiones deben efectuarse una vez al año a todas las

### 6.4 Responsabilidad

Son responsables las empresas propietarias, talleres, servicios oficiales u organismos que hayan realizado u omitido las comprobaciones que les han sido encomendadas.

En todos los casos, las empresas, talleres, servicios oficiales y organismos, deben disponer de un seguro de responsabilidad civil con cobertura hasta un importe de seiscientos mil euros.



## **6.5 Documentación**

Todas, las operaciones verificadas deben marcarse en los recuadros correspondientes de la HOJA DE REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS PLATAFORMAS ELEVADORAS MÓVILES DE PERSONAL (PEMP), conforme al modelo incorporado en el anexo B, incluyendo los datos del propietario, máquina, modelo, número de serie, horas de funcionamiento, dirección, y, además, el nombre y firma del técnico que ha efectuado la revisión y la fecha de realización.

Los resultados de las comprobaciones deben quedar a disposición de las autoridades pertinentes durante toda la vida útil de la máquina.

Las PEMP utilizadas fuera de la empresa del propietario deben llevar una copia de la última HOJA DE REVISIÓN.

## **6.6 Operaciones**

Véase el anexo B.

## **7 INSPECCIONES**

### **7.1 Generalidades**

Las inspecciones de una PEMP son las comprobaciones oficiales del cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad y salud y sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, que estipulan las medidas que deberá adoptar el empresario en tres circunstancias:

- antes de su puesta en marcha por primera vez;
- con carácter periódico por razones de seguridad; y
- cada vez que se produzcan acontecimientos excepcionales.

La comprobación o inspección inicial, de acuerdo con la Directiva de Máquinas, corresponde al fabricante o a su representante legal en España.

En consecuencia, son objeto de esta norma las inspecciones periódicas o excepcionales de las PEMP.

### **7.2 Realización**

Las inspecciones oficiales de las PEMP deben realizarse por técnicos titulados, de organismos de control autorizados o pertenecientes a otras entidades reconocidas, siempre independientes y sin vinculación con las empresas propietarias de las máquinas, actuando de conformidad con la legislación vigente en cada momento, que podrá determinar el grado de titulación exigido y las funciones o comprobaciones específicas encomendadas.

### **7.3 Periodicidad**

Las inspecciones periódicas oficiales de las PEMP deben realizarse cada tres años.

Las PEMP deben pasar una comprobación adicional cada vez que se produzcan circunstancias excepcionales que puedan generar consecuencias perjudiciales para la seguridad, tales como transformaciones, accidentes o falta prolongada de uso.

### **7.4 Responsabilidad**

La responsabilidad de las inspecciones oficiales periódicas y extraordinarias corresponde a las personas y a los organismos que las hayan efectuado, cuyas características y omisiones deben estar cubiertas por un seguro de responsabilidad civil hasta un importe de seiscientos mil euros.

### **7.5 Documentación**

Todas las inspecciones oficiales deben constar en el Libro de Inspecciones de la PEMP, con fecha, lugar, nombre del inspector, título, organismo al que pertenezca, resumen de las operaciones realizadas, resultados obtenidos, así como las posteriores comprobaciones o subsanaciones en los casos de haber sido detectados fallos

El Libro tiene carácter oficial y debe estar permanentemente a disposición de las autoridades, debiendo portar la PEMP una acreditación de la última inspección favorable realizada.

### **7.6 Operaciones**

Las comprobaciones técnicas periódicas oficiales dependerán de la norma legal específica que determine sus operaciones y verificaciones.

Las inspecciones extraordinarias dependerán de las circunstancias excepcionales que originen la realización del examen

## **ANEXO A (Normativo)**

### **MANTENIMIENTO**

#### **A.1 Operaciones previas**

Además de las comprobaciones descritas en el capítulo de instalación, el operador debe comprobar diariamente, antes de iniciar la tarea, los siguientes puntos:

- a) limpieza general de la máquina, así como de todas las superficies de trabajo, en busca de posibles derrames de aceite, combustible o líquidos hidráulicos, evitando la presencia de objetos extraños;
- b) mantenimiento de todos los letreros de operación e información limpios y libres de obstrucciones;
- d) cerciorarse de que está disponible y en su lugar el manual de instrucciones del fabricante, y, en su caso, el del propietario o el alquilador;
- d) cumplimiento escrupuloso del registro de tareas.

#### **A.2 Operaciones técnicas y funcionales, generalidades**

En la realización de las operaciones técnicas y funcionales se debe prestar especial atención a:

- a) el orden y el mantenimiento normal en perfecto estado de todas las partes y mecanismos son las condiciones principales de la seguridad y funcionamiento de la PEMP;
- b) las herramientas que pertenecen a la PEMP, los recipientes de aceite y grasa necesarios para la lubricación, así como los materiales de limpieza, deben estar siempre listos para su empleo y conservados en recipientes o cajas destinados al uso previsto;
- c) todas las operaciones de mantenimiento deben efectuarse siempre con la máquina parada y en posición bajada, adoptando las medidas de seguridad correspondientes.

#### **A.3 Mantenimiento de la parte mecánica**

El mantenimiento de la parte mecánica debe comprender los siguientes puntos:

- a) verificación de que todas las piezas desmontables y dispositivos de seguridad, tales como pasadores, tornillos, espárragos de ruedas, chaquetas, anillos de seguridad, etc., están fijados sólidamente y reapretados según sea su destino y necesidad;
- b) ajuste de acoplamientos y cadenas con su tensión;
- c) limpieza de filtros de aire, válvulas y conmutadores;
- d) comprobación de los cables, sustitución de los deteriorados;
- e) revisión de los frenos, reajuste de los mismos;
- f) examen de los rodamientos, cojinetes, articulaciones, piñones, cajas de velocidades, etc., comprobando sus niveles adecuados de lubricante.

#### **A.4 Mantenimiento de la parte neumática**

El mantenimiento de la parte neumática debe comprender los siguientes puntos:

- a) limpieza del filtro de la toma de aire cuando esté sucio;
- b) purga frecuente del agua del depósito de aire comprimido y todos los días, si es posible, en invierno; c) verificación de la estanqueidad del aparato neumático y cambio de las juntas o arandelas defectuosas; d) limpieza del filtro del compresor de aire.

#### **A.5 Mantenimiento de la parte hidráulica**

El mantenimiento de la parte hidráulica debe comprender los siguientes puntos:

- a) examen y reapriete de todas las uniones roscadas;
- b) engrase de todas las piezas móviles, excepto los pistones de los cilindros, conforme al cuadro de lubricación;
- c) limpieza del filtro de aceite según las instrucciones;
- d) cambio inmediato de los tubos, racores, manguitos o camisas dañados.

#### **A.6 Mantenimiento de la parte eléctrica**

El mantenimiento de la parte eléctrica debe comprender los siguientes puntos:

- a) ninguna operación de verificación o limpieza debe efectuarse sobre el material eléctrico mientras se encuentre conectado;
- b) no deben emplearse fusibles distintos de los de tipo o intensidad especificados;
- c) limpieza de los polos y zona de contacto y verificación del grado de apretadura de las pinzas para los cables;
- d) mantenimiento de todas las baterías en perfecto estado de limpieza, y con las especificaciones expresamente determinadas.

#### **A.7 Mantenimiento de los órganos funcionales**

Deben verificarse, con la periodicidad y extensión exigidas en el manual de instrucciones del fabricante, todos los órganos específicos de la PEMP, cuya inspección visual previa a su emplazamiento fue objeto de los siguientes apartados de esta norma:

- estabilizadores (véase el apartado 3.9.1);
- chasis (véase el apartado 3.9.2);
- motor (véase el apartado 3.9.3);
- estructura extensible (véase el apartado 3.9.4); y
- plataforma o cesta (véase el apartado 3.9.5).

#### **A.8 Mantenimiento de los dispositivos electrónicos**

Los dispositivos electrónicos de seguridad deben conservarse con estricta sujeción a las especificaciones técnicas de los respectivos fabricantes de cada uno de los mecanismos.

**ANEXO B (Normativo)**

**HOJA DE REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS PLATAFORMAS ELEVADORAS  
MÓVILES DE PERSONAL (PEMP) SEGÚN LA NORMA UNE 58921**

Propietario:
Máquina:
Modelo:
Nº de serie:
Horas de funcionamiento:

Dirección:
------------

Nombre y firma del técnico que ha efectuado la revisión
---

Fecha:

Elementos + operaciones	Operación efectuada	Observaciones
<b>CHASIS</b>		
• Control de la apretadura de las tuercas de las ruedas.....	<input type="checkbox"/>	
• Estado de los neumáticos.....	<input type="checkbox"/>	
• Limpieza.....	<input type="checkbox"/>	
• Inspección visual de las soldaduras.....	<input type="checkbox"/>	
• Articulaciones de la dirección (pivotes y rótulas).....	<input type="checkbox"/>	
• Traslación frenado.....	<input type="checkbox"/>	
• Traslación desfrenado.....	<input type="checkbox"/>	
• Verificación de la apretadura de los diferentes órganos.....	<input type="checkbox"/>	
• Verificación de fugas de aceite.....	<input type="checkbox"/>	
• Estado de los mandos de la base.....	<input type="checkbox"/>	
<b>PLATAFORMA O CESTA</b>		
• Puerta de acceso.....	<input type="checkbox"/>	
• Estado del suelo limpieza.....	<input type="checkbox"/>	
• Extensiones (*).....	<input type="checkbox"/>	
• Anclaje de los cinturones de seguridad (en articuladas y telescópicas).....	<input type="checkbox"/>	
• Funcionamiento de la nivelación de la cesta (en articuladas y telescópicas).....	<input type="checkbox"/>	
• Inspección visual de soldaduras.....	<input type="checkbox"/>	
• Panel de mandos.....	<input type="checkbox"/>	
• Etiquetas informativas y de los mandos.....	<input type="checkbox"/>	
<b>PLUMA</b>		
• Inspección visual del estado de las soldaduras.....	<input type="checkbox"/>	
• Verificación de fugas de aceite.....	<input type="checkbox"/>	
• Verificación del estado de cables y cadenas.....	<input type="checkbox"/>	
• Interruptor de corte de maniobra en caso de rotura del cable o cadenas del telescópico.....	<input type="checkbox"/>	
<b>BRAZO ARTICULADO</b>		
• Inspección visual del estado de los diferentes elementos y articulaciones de juegos y soldaduras....	<input type="checkbox"/>	
• Control del estado de los flexibles hidráulicos, roces, ext.....	<input type="checkbox"/>	
• Verificación de fugas de aceite.....	<input type="checkbox"/>	
<b>ORIENTACIÓN</b>		
• Verificación visual del estado.....	<input type="checkbox"/>	
• Control del apriete de los tornillos de la corona....	<input type="checkbox"/>	
• Comprobación del juego del reductor de giro.....	<input type="checkbox"/>	
• Frenado del giro al soltar el mando.....	<input type="checkbox"/>	
<b>MECANISMO DE TIJERAS</b>		
• Inspección visual del estado de las soldaduras.....	<input type="checkbox"/>	
• Verificación de fugas hidráulicas.....	<input type="checkbox"/>	
• Estado de las articulaciones.....	<input type="checkbox"/>	
• Mecanismo de bajada de emergencia.....	<input type="checkbox"/>	
• Valla de protección para evitar tocar la tijera cuando baja o paro automático antes de alcanzar una altura de 3 m con rearme y bajada con avisos acústicos.....	<input type="checkbox"/>	

Elementos + operaciones	Operación efectuada	Observaciones
• Fugas de aceite en cilindros estabilizadores (*)....	<input type="checkbox"/>	
<b>DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD</b>		
CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE INCLINACIÓN 3/5º		
• En interrupción de los movimientos.....	<input type="checkbox"/>	
• En indicador sonoro de la inclinación.....	<input type="checkbox"/>	
• Entrada automática de la velocidad corta al elevar ...	<input type="checkbox"/>	
• Sistema automático garantizando en las máquinas con estabilizadores el apoyo al suelo.....	<input type="checkbox"/>	
• Sobrecarga (*).....	<input type="checkbox"/>	
• Alarma sonora.....	<input type="checkbox"/>	
• Interrupción de la maniobra.....	<input type="checkbox"/>	
• Indicador sonoro de traslación.....	<input type="checkbox"/>	
• Paros de emergencia.....	<input type="checkbox"/>	
• Claxon.....	<input type="checkbox"/>	
• Contacto de seguridad de la puerta (*).....	<input type="checkbox"/>	
• Limitador de radio, en brazos telescópicos (*).....	<input type="checkbox"/>	
• Seguridad contra uso no autorizado.....	<input type="checkbox"/>	
• Prioridad a los mandos en cesta.....	<input type="checkbox"/>	
• Control de bomba manual o eléctrica de emergencia ..	<input type="checkbox"/>	
<b>BATERÍAS</b>		
• Comprobación del nivel de agua.....	<input type="checkbox"/>	
• Comprobación de la apretadura de los bornes.....	<input type="checkbox"/>	
• Control del estado de los cables eléctricos.....	<input type="checkbox"/>	
• Control de la carga.....	<input type="checkbox"/>	
NOTA – Con el medidor pesa-ácido, guiarse por los siguientes valores: De 1,1 a 1,16 – Fuera de servicio De 1,16 a 1,24 – Poner a cargar De 1,24 a 1,3 – Carga buena		
PRUEBA DE LOS MOVIMIENTOS TANTO DE LOS MANDOS DE LA CESTA COMO DE LA BASE		
En plumas telescópicas o articuladas subida y bajada de la pluma.....	<input type="checkbox"/>	
Subida y bajada de la articulación.....	<input type="checkbox"/>	
Telescópico, entrar, salir.....	<input type="checkbox"/>	
Giro derecha izquierda.....	<input type="checkbox"/>	
Estabilizadores (*).....	<input type="checkbox"/>	
Mando de nivelación cesta.....	<input type="checkbox"/>	
EN MÁQUINAS DE TIJERA		
Subida y bajada de la tijera.....	<input type="checkbox"/>	
COMPROBACIÓN DOCUMENTAL Y SEÑALIZACIÓN		
Placa de identificación.....	<input type="checkbox"/>	
Placa de características.....	<input type="checkbox"/>	
Marcado CE (Máquinas posteriores 1-1-97).....	<input type="checkbox"/>	
Certificado del fabricante.....	<input type="checkbox"/>	
Manual de instrucciones.....	<input type="checkbox"/>	
Instrucciones de seguridad.....	<input type="checkbox"/>	
Prueba de la última revisión.....	<input type="checkbox"/>	

(\*) Sólo en máquinas que estén dotadas de este mecanismo.

Esta hoja solamente comprende la revisión de los distintos elementos en cuanto a seguridad del equipo, para el engrase y mantenimiento seguir las instrucciones del fabricante.

## **ANEXO C (Informativo)**

### **LEGISLACIÓN**

#### **C.1 Disposiciones generales de seguridad y salud**

Son de aplicación las siguientes disposiciones:

Ley de Prevención de Riesgos Laborales;

Reglamento de los Servicios de Prevención;

Real Decreto 1215/1997, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (Directivas 89/655/CEE y 95/63/CEE);

Real Decreto 1627/1997, sobre seguridad y salud en las obras de construcción (Directiva 92/57/CEE y Convenios de la OJT), si procede en razón al trabajo encomendado;

así como normas sobre equipos de protección individual y lugares de trabajo.

#### **C.2 Circulación y seguridad vial**

En caso de desplazamiento de la PEMP por vías públicas urbanas e interurbanas:

Código de Circulación;

Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial;

Reglamento General de Vehículos;

Real Decreto 490/1997, sobre Pesos y Dimensiones Máximas de los Vehículos;

e igualmente, en su caso, las disposiciones autonómicas y las ordenanzas municipales que sean de procedencia.

#### **C.3 Diseño y fabricación**

Son de aplicación las siguientes disposiciones:

Directiva de Máquinas;

Real Decreto 1435/1992 (Directivas 89/392/CEE y 91/368/CEE); y

Real Decreto 56/1995 (Directiva 93/44/CEE), con las salvedades de su Disposición transitoria primera, admitiendo la comercialización y puesta en servicio de las máquinas para elevación o desplazamiento de personas hasta el 31 de diciembre o desplazamiento de personas hasta el 31 de diciembre de 1996, conformes con la normativa vigente a 14 de junio de 1993.

## **BIBLIOGRAFÍA**

UNE-EN 280 - Plataformas elevadoras móviles de personal. Cálculos de diseño. Criterios de estabilidad. Construcción. Seguridad. Exámenes y ensayos.







